



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 89/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Torresano Arellano, frente a Fernando Jesús Sanjurjo Jorge, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral se han dictado diligencia de ordenación de fecha 17 de septiembre de 2015 y 19 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Visto el estado del procedimiento consta consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 58,16 euros, se pone a disposición de la parte demandada la citada cantidad a fin de que en el plazo de ocho días hábiles comparezca al cobro de 58,16 euros en concepto de sobrante, bajo apercibimiento de ser transferido dicho importe a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados y siendo los días de pago de este Juzgado los lunes y martes en horario de 9:30 a 14:00. Puede percibir dicha cantidad mediante transferencia bancaria, debiendo presentar para ello certificado bancario en el que conste la titularidad de su cuenta, junto con fotocopia del DNI.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Secretaria Judicial.

Por recibido devuelto exhorto enviado al Juzgado de Paz de Seseña en fecha 18 de enero de 2016, se une a los autos de su razón.

Siendo negativa la diligencia de notificación al ejecutado y desconociéndose otro domicilio en el que poder practicar la diligencia de notificación a Fernando Jesús Sanjurjo Jorge procédase a notificar conforme establece el artículo 59 de la LRJS insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

No constando en las actuaciones la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 17 de septiembre de 2015 a la parte ejecutada, se procede a su notificación conforme establece el artículo 59 de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Jesús Sanjurjo Jorge, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 19 de enero de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Carrión Gómez.

N.º I.-507